

28 de enero de 1999

Circular Núm. 99-15

DIRECTORES DE FINANZAS Y NOMINA

CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)

Oficina de
Finanzas



Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1 de enero de 1999, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$68,400 a \$72,600. No hay límite máximo de sueldo tributable para Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece en 6.20% y 1.45%, respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$4,501.20, calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

Cordialmente,

Nazeerah Elmadah
Directora Interina

goc